



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/802
24 de febrero de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 139 del programa

LOS OCÉANOS Y EL DERECHO DEL MAR

Carta de fecha 19 de febrero de 1998 dirigida al Secretario General por
la Representante Permanente de Kazajstán ante las Naciones Unidas

Por la presente tengo el honor de transmitir el texto de una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Kazajstán de 13 de febrero de 1998 sobre los resultados de las consultas kazajo-rusas relativas a las cuestiones del estatuto jurídico del Mar Caspio.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 39 del programa.

(Firmado) Akmaral ARYSTANBEKOVA
Embajadora
Representante Permanente de la República
de Kazajstán ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Kazajstán de 13 de febrero de 1998 sobre los resultados de las consultas kazajo-rusas relativas a las cuestiones del estatuto jurídico del Mar Caspio

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Kazajstán está facultado para declarar que la parte kazaja está satisfecha con los resultados de las consultas kazajo-rusas celebradas el 9 y el 10 de febrero de 1998 en Astraján relativas a las cuestiones del estatuto jurídico del Mar Caspio.

Con el fin de hacer efectiva la Declaración conjunta de los Presidentes de ambos países de 24 de enero de 1998 sobre la necesidad de lograr un consenso en cuanto a las condiciones de una división justa del fondo del Mar Caspio, las partes convinieron en la delimitación de la parte kazajo-rusa del fondo del Caspio sobre la base del principio de los puntos equidistantes de las riberas opuestas, así como el principio del acuerdo de las partes sobre los distintos sectores, acuerdo que sin duda se debe al éxito de las negociaciones a nivel de los secretarios adjuntos de los departamentos de política exterior.

Las partes lograron también acuerdos sobre la cooperación en la explotación de los yacimientos kazajos de hidrocarburos en el Caspio, la utilización de las vías rusas de transporte fluvial, sobre todo el río Volga y el canal Volga-Don, y sobre una cooperación más eficaz en el desarrollo de oleoductos para exportación.

Las partes convinieron en la necesidad de conservar para uso común las aguas del Caspio a los efectos de la navegación bajo los pabellones de los cinco países ribereños, la pesca sobre la base de cupos y licencias de pesca, así como la cooperación en la esfera de la protección del medio ambiente. Los principios mencionados deben ser parte integral de una convención sobre el estatuto jurídico del Mar Caspio.

Las partes activarán las gestiones conjuntas para acelerar el proceso de negociaciones entre las cinco partes sobre todo el espectro de problemas del Mar Caspio.

Los acuerdos logrados crean bases firmes para profundizar la asociación kazajo-rusa, inclusive en esferas tan importantes como el aprovechamiento de los recursos de hidrocarburos del Mar Caspio y su transporte, la preservación del medio natural del Caspio y la conservación y explotación racional de sus recursos biológicos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores expresa la esperanza de que los resultados de las consultas impartan un impulso al logro de un consenso entre todos los países ribereños sobre el estatuto jurídico del Mar Caspio.
